



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3290 / 2025

VISTO:

El Decreto N° 2776/2024 por medio del cual se procedió a efectuar el Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "DESAGÜES PLUVIALES, CORDÓN CUNETA Y VEREDAS PARA LA ESCUELA N° 100 JOSÉ INGENIEROS", y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente N° 60.032/2024 surge que en fecha 03 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs. se procedió a efectuar la apertura de las ofertas presentadas,

Que en la oportunidad mencionado ut supra se presentaron las firmas FILIPPINI NOELIA MARÍA DEL LUJAN, CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L., CONYLOG S.R.L., COOP. DE TRABAJO INTEGRAL LTDA., MARC CONSTRUCCIONES y EL AION S.R.L.,

Que mediante el Decreto Municipal N° 3018/2024, se efectuó el llamamiento a mejora de ofertas a los oferentes COOP. DE TRABAJO INTEGRAL LTDA. y EL AION S.R.L. cuya apertura se realizó el día 16 de diciembre 2024 a las 10:00 hs.,

Que del informe de la Secretaría Legal y Técnica surge "...esta secretaria concluye que se han cumplimentado los requisitos legales en concordancia con la Ley 2756, y Ordenanza 3100/24 y conexas y legislación de fondo respectivamente.",

Que el informe técnico Concluye que: "Después del análisis efectuado sobre las propuestas presentadas, y teniendo en cuenta que ha exhibido antecedentes suficientes como para catalogarlo de apto, se concluye que salvo mejor opinión el oferente EL AION S.R.L. , está capacitado para ejecutar la obra en tiempo y forma,

En cuanto a la consideración sobre el valor del importe cotizado, las diferencias presentadas con el Presupuesto Oficial son importantes, por lo que se pueden certificar con reparos la razonabilidad de las mismas."



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3290 / 2025

Que el Secretario de Hacienda en su Dictamen concluye que considerando las observaciones legales, técnicas y económicas, resultaría lo económicamente más conveniente a los intereses Municipales adjudicar la licitación de referencia por \$ 51.784.060,00 (Pesos cincuenta y un millones setecientos ochenta y cuatro mil sesenta con 00/100), correspondiente a la oferta del oferente **EL AION S.R.L.**, que es un 25.69 % inferior al presupuesto Oficial, cuya forma de pago es conforme al Pliego,

Que se cuenta con crédito suficiente para hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "DESAGÜES PLUVIALES, CORDÓN CUNETA Y VEREDAS PARA LA ESCUELA N° 100 JOSÉ INGENIEROS", llamada por Decreto N° 2776/2024, a la firma **EL AION S.R.L.**, por la suma de \$ 51.784.060,00 (Pesos cincuenta y un millones setecientos ochenta y cuatro mil sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones de llamado a Licitación Pública.-

ARTICULO 2°: El Pago de la suma consignada en el artículo anterior se hará efectivo, con pagos hasta 15 días de fecha de factura aprobada y certificados aprobados por esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria:

8.02.01.15.04.02.002.024.908248 (Proyecto Mejoramiento Acceso Escolar- Escuela N° 100 José Ingenieros). - Requerimiento N° 22.253.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3290 / 2025

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes con fondos provenientes de la Fuente de financiamiento 15 - Financiamiento Educativo.-

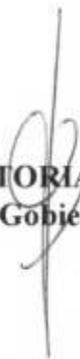
ARTICULO 5°: Dese conocimiento a la Contaduría General, a los fines correspondientes.-

ARTICULO 6°: Dese conocimiento al Departamento de Compras y Suministros a los fines de que se realice la Orden de Compra respectiva.-

ARTICULO 7°: Dese conocimiento a la adjudicataria.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 8 ENE 2025


M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación


ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda